



*EXTRACTO de la Orden de 2 de marzo de 2016 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para la prestación de servicios y el mantenimiento de plazas, para el ejercicio 2016.* (2016050027)

BDNS(Identif.): 302003

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente DOE:

**Primero.**

Se convocan para el ejercicio 2016, en la modalidad de concurrencia competitiva, las subvenciones para la prestación de servicios y el mantenimiento de plazas dirigidos a personas con discapacidad.

**Segundo. Beneficiarios.**

Entidades públicas y entidades privadas sin fin de lucro, inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en cuyos estatutos figure como objeto social la atención a personas con discapacidad.

**Tercero. Objeto.**

La financiación de los gastos generados por la prestación de servicios y el mantenimiento de plazas dirigidos a las personas con discapacidad.

**Cuarto. Bases reguladoras.**

La presente convocatoria se regirá por el Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de servicios sociales especializados (DOE nº 217, de 11 de noviembre de 2013).

**Quinto. Importes.**

El importe de la subvención podrá alcanzar el 100% del coste total de realización de las actividades subvencionables, sin que la cuantía individual máxima a otorgar a cada una de las Entidades beneficiarias pueda exceder del 20% de los créditos disponibles en la orden de convocatoria y que ascienden a 6.618.954 €.



Las cuantías máximas a conceder por usuario atendido según el tipo de servicio y perfil de usuario son las siguientes:

— Plazas en Atención Temprana: 2.632,40 euros.

— Plazas en Habilitación Funcional: 2.069,29 euros.

— Plazas en Residencias de Apoyo Extenso o Generalizado:

Residencia de Apoyo Extenso o Generalizado, máximo 45 euros/día.

Servicio Residencial de Apoyo Extenso o Generalizado, que atiendan a personas con discapacidad con alteraciones graves y continuadas de conducta reconocida por los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX), máximo 58,72 euros/día.

Servicio Residencial de Apoyo Extenso o Generalizado, que atiendan a personas con parálisis cerebral reconocida por los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX), máximo 58,72 euros/día.

Servicio Residencial de Apoyo Extenso o Generalizado que atiendan a personas con trastorno del espectro autista reconocida mediante por los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX), máximo 58,72 euros/día.

— Plazas en Residencias de Apoyo Intermitente o Limitado:

Para personas adultas con discapacidad intelectual, reconocida por los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX), máximo 23,52 euros/día.

— Plazas en viviendas tuteladas:

Para personas adultas con discapacidad intelectual, reconocida por los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX), máximo 23,52 euros/día.

— Plazas en Centros de Día (en régimen de media pensión y transporte):

Para personas con discapacidad gravemente afectadas reconocida por los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX), máximo 23,52 euros/día.

Para personas con discapacidad gravemente afectadas con alteraciones graves y continuadas de conducta reconocida por los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX), máximo 33,71 euros/día.

Para personas con parálisis cerebral y/o trastorno del espectro autista, reconocida por los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX), máximo 33,71 euros/día.

— Plazas en Centros Ocupacionales:

Para personas adultas con discapacidad intelectual reconocida por los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX):

- En régimen de media pensión y transporte, máximo 18,81 euros/día.



- En media pensión sin transporte, máximo 16,45 euros/día.
- En régimen de internado (residencia de adultos o vivienda tutelada), máximo 12,43 euros/día.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

**Séptimo. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el DOE junto con la convocatoria.

Mérida, 2 de marzo de 2016.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •

